

ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CGU2013-03 QUE FUE CELEBRADA EL 29 DE AGOSTO DE 2013, E INFORMES RENDIDOS EN LA MISMA

ACUERDOS

CGU2013-03-01. Se aprobaron las actas CGU2013-02 y CGU2013-E5 de las sesiones ordinaria del 31 de mayo, y extraordinaria del 11 de junio de 2013, respectivamente; con las siguientes observaciones:

Acta CGU2013-02

Pág. (línea)	Dice	Debe decir
1 (15)	...entre el 1 de febrero el 30 de abril...	<i>... entre el 1 de febrero al 30 de abril ...</i>
1 (39)	Propuesta del Consejo...	<i>La propuesta del Consejo</i>
1 (40=	... otorgue Medalla...	<i>... otorgue la Medalla</i>
25 (3)	...fracción II de la misa...	<i>...fracción II de la misma...</i>
27 (11)	La Dra. Luxana Reynaga Ortega...	<i>La Dra. Luxana Reynaga Ornelas...</i>

CGU2013-03-02. El Pleno dio su anuencia para autorizar el acceso a la sesión a la Lic. María Isabel Rodríguez Aguilera, Directora de Asuntos Jurídicos, quien, en caso necesario, intervendría durante el desahogo de los puntos 6, análisis y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Normatividad sobre la propuesta de modificación al Reglamento de Modalidades de los Planes de Estudio, 7, Análisis y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Incorporación sobre la solicitud de desincorporación voluntaria presentada por la Escuela Preparatoria “Lic. Benito Juárez Moroleón”, 8, Análisis y, en su caso, aprobación del dictamen sobre la solicitud presentada por el Dr. Ernesto Alfredo Camarena Aguilar, Rector del Campus Irapuato-Salamanca para que se conceda en comodato al Centro de Vinculación con el Entorno una superficie de 44-84-27.12 Has. ubicadas en la División de Ciencias de la Vida, 9, Análisis y, en su caso, aprobación del dictamen sobre la solicitud presentada por el L.H. Luis Ernesto González González, Director de la Escuela del Nivel Medio Superior de León para que se conceda en arrendamiento una fracción de terreno de la citada escuela a la empresa “Publicidad Creativa del Bajío S.A. de C.V.”, 10, Designación del Procurador Adjunto de la Procuraduría Universitaria de los Derechos Académicos, y 11, Designación de integrantes de la Comisión Evaluadora de la División de Derecho, Política y Gobierno del Campus Guanajuato. Asimismo, el Pleno autorizó el ingreso a la sesión a la Mtra. Rosa Alicia Pérez Luque, Secretaria Académica, al Dr. J. Armando Juárez Guaní, Director de Asuntos Académicos, a la Dra. Leticia Santacruz Oros, Jefe del Departamento del Modelo Educativo, y a la Mtra. Andrea C. Garcia Rivera de la misma dirección, quienes, en caso necesario, asesorarían en el análisis de la propuesta de modificación al Reglamento de Modalidades de los Planes de Estudio.

CGU2013-03-03. Habiendo aprobado previamente el punto de vista contenido en el dictamen que al respecto rindió la Comisión de Normatividad, el Consejo General modificó el Reglamento de Modalidades de los Planes de Estudio en los términos siguientes:

“Exposición de motivos

Entendiendo que el Marco Normativo Institucional es el conjunto de ordenamientos jurídicos que la Universidad se ha dado a sí misma para establecer la forma en que deben materializarse o exteriorizarse su ser, su razón, sus valores y sus funciones sustantivas, la propuesta que se promueve a través del presente documento guarda estricta congruencia con todo lo señalado.

Tal afirmación se sustenta en que las adecuaciones proyectadas al actual Reglamento de Modalidades de los Planes de Estudio, vigente desde diciembre de 2008, hacen posible materializar en los programas educativos de nuestra Universidad el Modelo Educativo de la misma, aprobado en mayo de 2011, y permite que colectivamente avancemos en este rubro hacia el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Institucional 2010-2020.

Con la propuesta que en el presente documento se contiene se pretende que los programas educativos que se imparten, o lleguen a impartirse, en la Universidad otorguen los créditos académicos respectivos a partir del trabajo del estudiante (al que nuestra normatividad denomina alumno), promoviendo y reconociéndole su trabajo autónomo como sugiere el Modelo Educativo institucional, además de establecer condiciones para una mayor movilidad estudiantil, toda vez que los parámetros de reconocimiento al trabajo del estudiante y la consecuente asignación de créditos es congruente con la tendencia predominante en Europa, Asia y la mayor parte de América Latina.

Además de la instauración, a través de la propuesta del término “estudiante” para referirnos al alumno, utilizamos también el concepto de “unidad de aprendizaje” para referirnos a las materias, en sus diversas acepciones o modalidades, a saber: cursos, talleres o laboratorios, todo ello al tenor de lo establecido en el modelo educativo de nuestra Universidad.

ARTÍCULO 7.- *En la Universidad de Guanajuato los semestres tendrán una duración de 18 semanas, durante las cuales deberán desarrollarse todas las actividades correspondientes a las unidades de aprendizaje, así como las evaluaciones de las mismas.*

Los planes organizados en períodos distintos a los semestres deberán tener una duración proporcional a la de éstos.

Cada actividad o unidad de aprendizaje con valor curricular que se ofrezca entre períodos escolares deberá tener el número de horas que se señale en el Plan de Estudios respectivo.

En situaciones excepcionales el Rector General autorizará períodos escolares con duración diversa a la establecida en el primer párrafo de este artículo, a solicitud del Consejo Divisional o la Academia de la Escuela de Nivel Medio Superior, promovida a través de su presidente.

ARTÍCULO 14.- *En todas las modalidades bajo las que se estructure un plan de estudios, el trabajo del estudiante en las diversas actividades o unidades de aprendizaje que desarrolle se representará en créditos académicos.*

Se asignará un crédito por cada veinticinco horas de trabajo del estudiante desarrollado al tenor de las actividades o unidades de aprendizaje correspondientes a su programa educativo.

Se recomienda que las unidades de aprendizaje tengan un mínimo de tres créditos, y podrán tener un máximo de siete créditos.

ARTÍCULO 17.- El máximo de créditos que un estudiante podrá obtener en un semestre será: Para el nivel medio superior de 23 y para el nivel superior de 32; el mínimo será determinado en cada plan de estudios procurando que su observancia permita la culminación del programa dentro de los límites establecidos en el artículo 34 del Estatuto Académico.

La sobrecarga de créditos será autorizada en los términos y condiciones que para el efecto establezca el Consejo Divisional respectivo o el Consejo Académico del Nivel Medio Superior.

Los programas educativos organizados en periodos diferentes a semestres observarán esta disposición atendiendo a la proporción correspondiente.

ARTÍCULO 19.- En la Universidad de Guanajuato, independientemente de la modalidad que adopten los Planes de Estudios, se atenderá para la determinación de la duración de los mismos, los siguientes criterios:

a. Bachillerato o sus equivalentes: 115 créditos mínimo, y se recomienda un máximo de 138 créditos;

b. Técnico Superior o Profesional Asociado: 80 créditos mínimo, y se recomienda un máximo de 122 créditos;

c. Licenciatura: Un mínimo de 224 créditos, y se recomienda un máximo de 280 créditos;

d. Especialidad: Un mínimo de 40 créditos, y se recomienda un máximo de 60 créditos, con excepción de las especialidades médicas;

e. Maestría: 80 créditos mínimo, y se recomienda un máximo de 120 créditos;

f. Doctorado con antecedente de maestría: 120 créditos mínimo, y se recomienda un máximo de 180 créditos;

g. Doctorado con antecedente de licenciatura: 200 créditos mínimo, y se recomienda un máximo de 300 créditos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a los diez días hábiles de su aprobación por el Consejo General Universitario.

SEGUNDO.- Se modifica el Modelo Educativo de la Universidad de Guanajuato en lo conducente, para quedar en los términos de los artículos 7, 14, 17 y 19 del Reglamento de Modalidades de los Planes de Estudio reformado.

TERCERO.- Los programas educativos vigentes a la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo seguirán observando, para su operación, la normatividad bajo la cual fueron aprobados.

CUARTO.- Los programas educativos cuya última revisión curricular sea anterior al año 2009, deberá atender las presentes modificaciones en fecha no posterior al primer día hábil del mes de agosto de 2014; aquellos cuya revisión curricular se haya realizado en el año 2009 o posterior, deberá atenderlas a más tardar el primer día hábil del mes de agosto de 2017.

QUINTO.- Los programas educativos que a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo se creen o modifiquen, deberán observar las disposiciones en el mismo contenidas.

SEXTO.- A partir de 2014 y en tanto la totalidad de los programas educativos de la Universidad asuman las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, se expedirán dos calendarios académicos, el primero, al que se denominará "Alfa", para los programas diseñados al tenor de las modificaciones contenidas en el presente acuerdo y el segundo, denominado "Beta", para los programas diseñados de conformidad con la legislación institucional que le antecede.

SÉPTIMO.- La Dirección de Asuntos Académicos publicará semestralmente, a efecto de proporcionar certeza jurídica a la comunidad universitaria, un listado en que se indique que calendario académico se observará en cada programa educativo y, en su caso, en los diversos planes de estudio que del mismo se impartan."

- CGU2013-03-04.** El Pleno autorizó el ingreso a la sesión al Dr. J. Armando Juárez Guaní, Director de Asuntos Académicos, y a la Mtra. Liliana Ávila Suárez, Coordinadora del Instituciones y Programas Incorporados de la misma dirección, quienes, en caso necesario, asesorarían en el análisis de los dictámenes de la Comisión de Incorporación sobre la solicitud de desincorporación voluntaria de la Escuela Preparatoria "Lic. Benito Juárez Moroleón".
- CGU2013-03-05.** El Consejo General Universitario determinó la desincorporación voluntaria de la Escuela Preparatoria "Lic. Benito Juárez Moroleón", ubicada en Moroleón, Gto., habiendo aprobado previamente el punto de vista contenido en el dictamen que al respecto rindió la Comisión de Incorporación.
- CGU2013-03-06.** El Consejo General Universitario acordó el comodato de una superficie de 44-84-27.12 Has. ubicadas en la División de Ciencias de la Vida, en favor del Centro de Vinculación con el Entorno, habiendo aprobado previamente el punto de vista contenido en el dictamen que al respecto rindió la Comisión de Normatividad.
- CGU2013-03-07.** El Consejo General Universitario acordó no autorizar el arrendamiento de una fracción de terreno de la Escuela de Nivel Medio Superior de León a la empresa "Publicidad Creativa del Bajío S.A. de C.V.", habiendo aprobado previamente el punto de vista contenido en el dictamen que al respecto rindió la Comisión de Normatividad.
- CGU2013-03-08.** El Consejo General Universitario designó al Mtro. J. Jesús Meza Ortiz como Procurador Adjunto de la Procuraduría Universitaria de los Derechos Académicos para un segundo periodo de cuatro años, a partir del 4 de septiembre de 2013.
- CGU2013-03-09.** .El Consejo General Universitario designó a la Dra. Rocío Rosas Vargas, profesora del Departamento de Estudios Sociales, División de Ciencias Sociales y Administrativas, Campus Celaya-Salvatierra, como integrante de la Comisión Evaluadora de la División de Derecho, Política y Gobierno del Campus Guanajuato.

CGU2013-O3-10. El Pleno acordó que tenga carácter público la sesión extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de septiembre de 2013, con el objeto de llevar a cabo la ceremonia de entrega de los reconocimientos al Mérito Universitario que fueron otorgados el pasado 31 de mayo de 2013, que ésta se realice en el Auditorio General de la Universidad de Guanajuato, y que en ella se integren al presidium las personalidades que se estime pertinente.

INFORMES

1. El Secretario General informó que los acuerdos adoptados en las sesiones anteriores fueron cumplidos puntualmente, excepto los referentes a la entrega de reconocimientos al Mérito Universitario.
2. El Rector General, los rectores de campus y la Directora del Colegio del Nivel Medio Superior informaron de las labores realizadas durante el periodo del 1 de mayo al 31 de julio de 2013. Un informe más extenso del mismo periodo, que reúne la información de las Entidades Académicas y las dependencias administrativas, fue entregado a los Consejeros en un disco compacto.
3. Se dio a conocer el programa de la ceremonia de entrega de los reconocimientos al Mérito Universitario que fueron otorgados el pasado 31 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE
“LA VERDAD OS HARÁ LIBRES”
EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DR. MANUEL VIDAURRI ARÉCHIGA

C.c.p. Dr. José Manuel Cabrera Sixto, Rector General y Presidente del Consejo General Universitario.
C.c.p. Archivo.